

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 01 ABR. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM.÷ 3764 / VISTOS:

- 1.- Ord. 430 del 22 de marzo 2019 que solicita dictar decreto de nombramiento de Directora para el Centro de Salud La Palma.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 12.023, de fecha 17 de diciembre de 2018, que llama y aprueba bases Llamado a Concurso Público para Proveer Cargo Vacante de Director/a de establecimiento Atención Primaria Centro de Salud La Palma; comunicados electrónicos de fecha 3 de enero de 2019, que informa a los Alcaldes de la V Región llamado y adjunta Bases de Concurso Público;
- 3.- Publicación de llamado a Concurso Público en Diario El Mercurio de Valparaíso, de fecha 23 de Diciembre de 2018.
- 4.- Ord 358 de fecha 13 de marzo 2019 dirigido a Sr. Alcalde I. Municipalidad y que le remite propuesta y consideraciones para resolución de Concurso; lo dispuesto en el Artículo 27 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; lo dispuesto en el Artículo 76 Decreto Supremo N° 1.889 que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 de fecha 22 de marzo de 2019;
- 6.- Y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 7.- La Resolución N° 10 del 27 de Febrero del 2017 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- 8.- Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO:

PRIMERO: **NÓMBRASE**, como Directora de Centro de Salud Familiar CESFAM La Palma, a Sra. PATRICIA ROMERO DIAZ, Asistente Social, RUT [REDACTED], a contar del 1 de abril de 2019, cargo provisto mediante Concurso Público y con una duración de tres años.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, una asignación mensual equivalente al porcentaje establecido en el Reglamento Comunal de Salud, correspondiente al 20 % (veinte por ciento) de la suma del Sueldo Base más Asignación de Atención Primaria.

Anótese, comuníquese, dese cuenta


DIONISIO MANZO BARBOSA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional Valparaíso.
2. Sr. Secretario Municipal.
3. Sres. Comisión.
4. Director de Control.
5. Archivo.